



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Caro V  
/

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0062-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de abril de 2022

### VISTO:

El Oficio N° 105-2022-C-UFP/UA de fecha 11 de abril de 2022, del Coordinador Unidad Funcional de Patrimonio, en Cuarenta y Uno (41) folios;

### CONSIDERANDO:

Con, Informe N° 0025-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC de fecha 25 de marzo de 2022 el Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor remite a la Dirección General de Administración la Opinión Legal sobre la BAJA de 04 semovientes por sobrepasar su periodo de reproducción, en atención al asunto y documentos de la referencia, sobre lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Oficio N° 007-Adm.CPIE/KOTOSH, el Administrador del Centro de Producción y Experimentación de Kotosh solicita la venta inmediata de 07 semovientes.
- 1.2 Que, mediante Informe N° 01-CGTA-UNHEVAL-2022, el Médico Veterinario – UNHEVAL informa sobre la evaluación de semovientes con fines de SACA.
- 1.3 Que, mediante Oficio N° 0182-2022-DCPROBSA/D de fecha 15 de febrero, el Director de DIPROBSA, solicita la Baja de semovientes del Centro de Producción y Experimentación de Kotosh.
- 1.4 Que, mediante informe técnico N° 001-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, informa mediante Anexo 1 y recomienda la baja de 4 ganados semovientes que detallan en el Apice A.
- 1.5 Que, mediante Oficio N° 091-2022-C-UFP/UA de fecha 17 de marzo de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, solicita la baja de 4 ganados semovientes.

#### II. APRECIACION JURIDICA:

- 2.1 Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL de fecha 03 de octubre de 2018, se ha aprobado la Directiva N° 001-2018-OAFOUNHEVAL, "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan", el cual fue modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2003-2021-UNHEVAL de fecha 01 de setiembre de 2022, (en adelante la Directiva).
- 2.2 Que, el numeral 3 de la Directiva, establece los procedimientos a seguir para la baja de semovientes, también se ha establecido un formato (anexo 01) para el trámite Técnico: por lo tanto, habiendo revisado la documentación, se advierte que, en el Formato de Informe Técnico se ha omitido marcar el Acto de Procedimiento, consignar los Datos Generales y adjuntar el Acta de acuerdo respectivo.
- 2.3 Que, no corresponde opinión legal por este despacho en mérito al numeral 3.13 de la Directiva, que señala lo siguiente:  
*"El responsable de la Unidad de Bienes Patrimoniales, en un plazo no mayor de 7 días hábiles, elaborará el expediente administrativo que contendrá el Acta de acuerdo respectivo. Asimismo, redactará y elaborará el proyecto de Resolución Directoral que apruebe la baja conjuntamente con el expediente administrativo ante el Director General de Administración".*  
En ese sentido, corresponde a usted Señor Director verificar el cumplimiento de los procedimientos, requisitos que se indican en la Directiva y aprobar mediante acto resolutorio la baja de los semovientes.

#### III. OPINION:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

- 3.1 Que, previamente a la emisión del acto resolutorio, el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, debe subsanar las observaciones advertidas en el numeral 2.2 del presente informe, salvo se justifique ante su Dirección la omisión de las referidas observaciones.

Con, Proveedor N° 1822-2022-DIGA, de fecha 01 de abril de 2022 el Director General de Administración, remite al Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio la opinión legal de baja de 04 semovientes por sobrepasar su periodo de reproducción para subsanar la observación advertida en el numeral 2.2. del Informe N° 0025-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC.

Con, Oficio N° 105-2022-C-UFP/UA de fecha 11 de abril de 2022 el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio remite el expediente de solicitud de baja de los semovientes del Centro de



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Producción de Kotosh, subsanando de acuerdo al Informe N° 0025-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, numeral 2.2, adjuntando el Acta N° 001-2022 de fecha 08 de abril de 2022

Que, mediante Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" publicado el 26 de diciembre de 2021; que tiene como finalidad "Gestionar de manera eficiente los Bienes Muebles del Estado" y como objetivo "Regular los procedimientos de Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de Bienes Estatales", siendo de cumplimiento obligatorio por parte de la entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de abastecimiento de las facultades conferidas.

Que, de conformidad con el artículo 47 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, la Dirección General de Administración, emite la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo al numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de Setiembre de 2021, se Designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la UNHEVAL al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, por la CAUSAL DE BAJA POR SOBREPASAR SU PERIODO DE REPRODUCCION DE 04 (CUATRO) ganados vacunos semovientes del Centro de Producción de Kotosh de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan con Cuenta Contable 1507.0101 por el importe de S/. 1,330.00** cuyas características se detallan en la Ficha de Descripción de los Bienes que se anexa en el folio 27, de conformidad con la Resolución N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominado "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que establece procedimiento para el Alta y Baja de Bienes Muebles de Propiedad del Estado y Directiva N° 001-2018-OFAPO/UNHEVAL "Normas y Procedimientos Internos de Control de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan", aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL y su recepción por el Sistema Nacional de Abastecimiento, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	NUMERO DE TATUAJE	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CLASE	FECHA NACIMIENTO	VALOR DE LIBROS	UBICACION
1	187879700487	UK-487-09	1507.0101	PRINCESA	VACA	05/05/2009	S/. 180.00	KOTOSH
2	187879700539	UK-538-10	1507.0101	SANTA	VACA	05/01/2010	S/. 200.00	KOTOSH
3	187879700632	UK-632-11	1507.0101	JHOANA	VACA	09/12/2011	S/. 250.00	KOTOSH
4	187879700749	UK-749-15	1507.0101	YENY	VACA	19/10/2013	S/. 700.00	KOTOSH

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 3°.- DAR A CONOCER** esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectorado  
DIPROBSA  
Unidad de Abastecimiento  
Unidad de Transparencia.  
Unidad de Contabilidad  
Unidad Funcional de Patrimonios  
Archivo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO**  
**UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO**

Cayhuayna, 11 de Abril del 2022

**OFICIO N° 105-2022-C-UIP/UA**

Señor:  
Dr. HERMILIO TRUJILLO MARTINEZ  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
Presente.-

**ASUNTO: Baja de Semovientes del centro de Produccion Kotosh.**

**Referencia: Oficio n°091-2022-C-UIP/UA**  
**Elevacion N°0274-2022-UNHEVAL-DIGA-UA**  
**Proveido N°1508-2022-DIGA**  
**Informe N°0025-UNHEVAL-DIGA/ALE-HDOC**  
**Proveido N°1822-2022-DIGA (40 folios)**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, a la vez remitirle el expediente de solicitud de baja de los semovientes del Centro de Produccion Kotosh, toda vez que se encuentra subsanado de acuerdo al Informe N°0025-UNHEVAL-DIGA/ALE-HDOC, numeral 2.2.

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresarle la muestra de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
  
Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas  
COORDINADOR UNIDAD FUNCIONAL  
DE PATRIMONIO



40

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUANUCO  
UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
**ACTA N° 0001-2022**

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

En las instalaciones de la Oficina de la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, ubicado en la Av. Universitaria N° 601 – 607 del Distrito de Pillcò Marca, provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco, siendo a las 10:00 horas del día 08 del mes de abril del 2022, la Dirección General de Administración Designado con la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de setiembre 2021 al Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez como Director General de Administración y estando en ejercicio de sus funciones y atribuciones se reunió con el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Jefe de la Unidad Funcional de Patrimonio y el Abogado de la Dirección General de Administración que a continuación se menciona:

Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
CPC. Marco A. Atencia Gonzales  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO**  
Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Condor  
**ABOGADO EXTERNO DE LA DIGA**

La reunión se efectuó con la finalidad de evaluar documentos enviado por el Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios DIPROBSA – UNHEVAL, el Dr. Roque Valdivia Jara, donde solicita dar de baja 04 semovientes y autorizar la venta de los 04 ganados semovientes del centro de producción KOTOSH, por lo que solicita dar de baja físico y contable. Así mismo solicita la baja de semovientes del Centro de Producción y Experimental de Conobamba y Centro de Producción de Yuyapichis.

**HECHOS:**

Se tomo conocimiento de los documentos que continuación se indica.

**EXPEDIENTE PARA LA EMISION DE RESOLUCION DE BAJA:**

- Oficio N° 138-2022-DCPROBSA/D; Carta N° 01-CGTA-UNHEVAL-2022; Oficio N° 027-2022-CUFP/UA; Informe N° 01-CGTA-UNHEVAL-2022; Oficio N° 01822022DCPROBSA/D; Proveído N° 062-2022-UNHEVAL-UFP-J.

**EXPEDIENTE PARA TOMAR ACCIONES Y ATENCION SEGÚN CORRESPONDA:**

- Informe N°009-2022-UNHEVAL-TACG-MV, Oficio n°248-2022-DCPROBSA/D.
- Informe N°008-2022-UNHEVAL-TACG-MV, Oficio n°249-2022-DCPROBSA/D.
- Oficio N°021-A.C.P.I.C-D.C.P.B.S-UNHEVAL-2022; Oficio n°405-2022-DCPROBSA-D; Certificado Medico, Oficio N°095-2022-C-UFP/UA, Oficio n°442-2022-DIPROBSA-D.

**ACUERDOS:**

- 1.- Aprobarla baja de 04 ganados semovientes-vacunos del Centro se Producción KOTOSH-UNHEVAL, Elevar el expediente para dar de baja , según la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE ABASTECIMIENTO" Aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01y la DIRECTIVA N° 0001-2018-OFAPO/UNHEVAL "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, ALTA, BAJA Y ENAJENACION DE SEMOVIENTES DE

Dr. Hermilio A. Trujillo Martínez  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
UNHEVAL

UNHEVAL HUANUCO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Marco Andrés Atencia Gonzales  
Jefe de Unidad de Abastecimiento  
CÓORDINADOR UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO  
Abog. Heedeygeer Dante Oropeza Condor  
ABOGADO  
Reg. CAH. 3624



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUANUCO

UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN” aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 3473-2018UNHEVAL, y su modificatoria mediante la Resolución Consejo Universitario N°2003-2021-UNHEVAL, de los siguientes Semovientes:

Código Patrimonial	Nombre	Tatuaje	fecha de Nacimiento
187879700487	Princesa	UK-487-09	05/05/2009
187879700539	Santa	UK-538-10	05/01/2010
187879700632	Jhoana	UK-632-11	09/12/2011
187879700749	Yeny	UK-749-15	19/10/2013

2.- Aprobarla la baja de 01 ganado Vacuno del Centro se Producción Conobamba –UNHEVAL según el siguiente detalle;

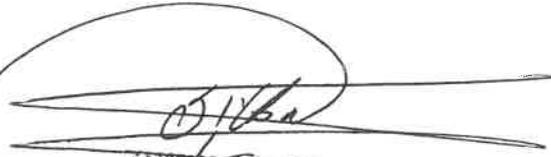
Código Patrimonial	Nombre	Tatuaje	fecha de Nacimiento
187879700732	China	CO-670-14	17/11/2013

y Elevar el expediente para dar de baja y su disposición de responsabilidad administrativa a quien corresponde.

3.- Gestionar y tramitar según los requisitos que establece la DIRECTIVA N° 0001-2018- OFAPO/UNHEVAL “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE CONTROL, ALTA, BAJA Y ENAJENACION DE SEMOVIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN” aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 3473-2018UNHEVAL, y su modificatoria mediante la Resolución Consejo Universitario N°2003-2021-UNHEVAL, para dar de alta de los semovientes que no cuentan con el código Patrimonial del centro de Producción de Kotosh, Conobamba y Lullapichis.

4.- Se acuerda la verificación en sito los semovientes a dar de alta y baja de los centros de Producción de Yuyapichis, Kotosh y Conobamba, como acto de control que corresponde.

No habiendo otro tema a tratar, se levanta la sesión, a las 11:00 a. m. del día 08 de abril del 2022. Y firman los presentes en señal de conformidad.



Dr. Emilio A. Trujillo Martínez  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
Marco Andrés Atencia Gonzales  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNHEVAL HUANUCO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Mg. Victor Enrique Melgarejo Blas  
COORDINADOR UNIDAD FUNCIONAL  
DE PATRIMONIO



Healdygeer Diana Cropeza Cándor  
ABOGADO  
Reg. CAH. 3624



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

38

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**PROVEÍDO N° 1822-2022-DIGA**

**A :** JEFE UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO

**ASUNTO :** OPINION LEGAL SOBRE BAJA DE 04 SEMOBIENTES POR SOBREPASAR SU PERIODO DE REPRODUCCION.

**REF. :** Informe N° 0025-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC, del ~~Adj.~~ Heedeygeer Dante Oropeza Cóndor, recibido el 25/03/2022 en (36) folios.

**REG. :** 1830

**FECHA :** Cayhuayna, 31 de marzo de 2022

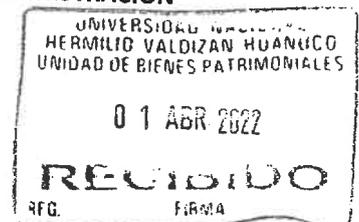
**Para:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Su conocimiento    | <input type="checkbox"/> Tramitar          |
| <input type="checkbox"/> Su atención        | <input type="checkbox"/> Revisar           |
| <input type="checkbox"/> Su autorización    | <input type="checkbox"/> Transcribir       |
| <input type="checkbox"/> Conocer su opinión | <input type="checkbox"/> Tomar nota        |
| <input type="checkbox"/> Su control previo  | <input type="checkbox"/> Comunicar         |
| <input type="checkbox"/> Informar           | <input type="checkbox"/> Archivar          |
| <input type="checkbox"/> Preparar cheque    | <input type="checkbox"/> Fines pertinentes |

EN CALIDAD DE URGENTE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS EN EL NUMERAL 2.2. DEL INFORME N° 0025-2022-UNHEVAL/DIGA/ALE-HDOC.



*Hermilio A. Trujillo Martínez*  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**





34

**INFORME N° 0025-2022-UNHEVAL/DIGA/AIE-HD**

**AL** : Dr. Hermilio Asís Trujillo Martínez.  
Director de la Dirección General de Administración.

**DE** : Abg. Heedeygeer Dante Oropeza Córdor.  
Abogado Externo del DIGA.

**ASUNTO** : **OPINIÓN LEGAL SOBRE BAJA DE 04 SEMOVIENTES POR SOBREPASAR SU PERIODO DE REPRODUCCIÓN.**

**REFERENCIA** : Oficio N.° 1508-2022-DIGA

**FECHA** : Cayhuayna, 24 de marzo de 2021



Me dirijo a usted a fin de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo cumplo con opinar a su persona sobre **BAJA DE 04 SEMOVIENTES POR SOBREPASAR SU PERIODO DE REPRODUCCIÓN**, en atención al asunto y documentos de la referencia, sobre, lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Que, mediante Oficio N° 007-Adm.CPIE/KOTOSH, el administrador del centro de producción y experimentación de Kotosh solicita la venta inmediata de 07 semovientes.
- 1.2 Que, mediante Informe N° 01-CGTA-UNHEVAL-2022, el médico veterinario – unheval informa sobre la evaluación de semovientes con fines de SACA.
- 1.3 Que, mediante Oficio N° 0182-2022-DCPROBSA/D de fecha 15 de febrero, el Director de DIPROBSA solicita la baja de semovientes del centro de producción y experimentación de Kotosh.
- 1.4 Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, informa mediante Anexo 1 y recomienda la baja de 4 ganados semovientes que detallan en el Apéndice A.
- 1.5 Que, mediante Oficio N° 091-2022-C-UFP/UA de fecha 17 de marzo de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, solicita la baja de 4 ganados semovientes.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

- 2.1 Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3473-2018-UNHEVAL de fecha 03 de octubre de 2018, se ha aprobado la de la **Directiva No 001-2018-0AFOIUNHEVAL, "Normas y Procedimientos Internos de Control, Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"**, el cual fue modificado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2003-2021-UNHEVAL de fecha 01 de septiembre de 2021, (en adelante la Directiva).
- 2.2 Que, en numeral 3. de la Directiva, establece los procedimientos a seguir para la baja de semovientes, también se ha establecido un formato (anexo 01) para el Informe Técnico; por lo tanto, habiendo revisada la documentación se advierte que, en el Formato de Informe Técnico se ha omitido marcar el Acto de Procedimiento, consignar los Datos Generales y adjuntar el Acta de Acuerdo respectivo.



**2.3** Que, no corresponde opinión legal por este despacho en mérito del numeral 3.13 de la Directiva, que señala lo siguiente:

*"El responsable de la Unidad de Bienes Patrimoniales, en un plazo no mayor de 7 días hábiles, elaborará el expediente administrativo que contendrá el Acta de acuerdo respectivo. Asimismo, redactará y elaborará el proyecto de Resolución Directora/ que apruebe la baja conjuntamente con el expediente administrativo ante el Director General de Administración."*

En ese sentido, corresponde a usted señor Director verificar el cumplimiento de los procedimientos, requisitos que se indican en la Directiva Y aprobar mediante acto resolutivo la baja de los semovientes.

### III. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas, se opina lo siguiente:

**3.1** Que, previamente a la emisión del acto resolutivo, el Coordinar de la Unidad Funcional de Patrimonio debe subsanar las observaciones advertidas en el numeral 2.2. del presente informe, salvo se justifique ante su Dirección la omisión de las referidas observaciones.

Es todo por cuanto puedo opinar a usted. Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad de reiterarle las muestras de mi estima personal y consideración.

Atentamente,

  
  
Heedenger Dante Oropeza Córdor  
ABOGADO  
Reg. CAH. 3624